



«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/426/2019

Folio PNT: 00906119

# Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/686-00906119

#### ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el articulo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. ------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las dependencias siguiente:

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio DAJ/1450/2019, informó: "...en este sentido, remito a usted en versión digital y pública circunstanciadas levantadas en contra del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores, de fechas 5, 8, 9y 12 de enero de 2019, por faltar en una quincena más de 4 días a laboral, así como también los formatos de faltas de las fechas mencionadas anteriormente y oficio DF/UAJ/0118/2019, de 17 de enero del presente año, signado por la Directora de Finanzas. Aclarando que dichas documentales contienen datos personales por los que atendiendo a lo estipulado en los artículo 3 fracciones VIII y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DOCUMENTO	DATOS CUBIERTOS
Acta Circunstanciada de 05 de Enero de 2019	Numero de empleado
Acta Circunstanciada de 08 de Enero de 2019	Numero de empleado
Acta Circunstanciada de 09 de Enero de 2019	Numero de empleado
Acta Circunstanciada de 12 de Enero de 2019	Numero de empleado
Formato de faltas de 05 y 08 de Enero de 2019	Numero de empleado
Formato de faltas de 09 de Enero de 2019	Numero de empleado
Formato de faltas de 12 de Enero de 2019	Numero de empleado

"...(Sic).

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) foja útil, anexo 4 actas circunstanciadas y 3 formatos de faltas, en versión pública; y el







«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata»

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción - Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. - María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal". ---

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio Nº 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. ---

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifiquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ---

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un día del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/426/2019 Folio PNT: 00906119 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/686-00906119 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 COORDINACION DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/127/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00906119 y 00885219

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas, del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio DAJ/1450/2019 y DF/UAJ/01087/2019, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Finanzas, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, con números de folios 00906119 y 00885219 bajo el siguiente:

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folios 00906119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/426/2019.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folios 00885219, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/407/2019
- VI. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Juridicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035. Tel. (993) 310 32 32 <u>www.villahermosa.gob.mx</u>





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00906119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/426/2019.- Con fecha 13 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de: "Solicito los Procedimientos administrativos y/o las actas administrativas iniciadas o levantadas en contra de Christian Emmanuel Suárez Sansores, por faltar en una quincena más de 4 días a laboral. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: De acuerdo con el artículo 20 fracción V, inciso d), de la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, es motivo del cese del trabajador, faltar más de tres días labores ¿ Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic)......

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00885219, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/407/2019.- Con fecha 09 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de: "REQUIERO SABER CUANTO GANABA EL SUBDIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL EN EL AÑO 2010, EN LA PLAZA DE SUBDIRECTOR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO. INCLUYENDO SALARIO BASE, PRESTACIONES, AGUINALDO, COMPENSACION MENSUAL, COMPENSACION A LA NOMINA, PRIMA VACACIONAL Y TODAS SUS PRESTACIONES. EN ESPECIFICO QUIEN ERA ENTONCES SUBDIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL, RODOLFO MORALES DIAZ. DE LA MISMA MANERA REQUIERO TODOS SUS RECIBOS DE NOMINA DEL TIEMPO EN QUE FUE SERVIDOR PUBLICO DEL H AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LAS HOJAS DONDE FIRMABA LA COMPENSACIÓN. GRACIAS Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic).

#### **ANTECENDENTES**





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los antecedente de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

# Cuatro Actas Circunstanciadas y 41 Recibos de Nomina.

- Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:
  - Numero de Empleado: Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse como confidenciales e identificable.
  - Registro Federal de Contribuyente (RFC): el cual establece que el Registro
    Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal,
    única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento,
    por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

III. Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebída pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

UNO.- Con fecha 13 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de folio 00906119, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/426/2019, respecto de: "Solicito los Procedimientos administrativos y/o las actas administrativas iniciadas o levantadas en contra de Christian Emmanuel Suárez Sansores, por faltar en una quincena más de 4 días a laboral. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: De acuerdo con el artículo 20 fracción V, inciso d), de la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, es motivo del cese del trabajador, faltar más de tres días labores ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).......

DOS.- Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio DAJ/1450/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía cuatro Actas Circunstanciadas a nombre de Christian Emmanuel Suárez Sansores, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dicho documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

CUATRO.- Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien a través del oficio DF/UAJ/01087/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía cuarenta y un Recibos de nómina, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dicho documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

CINCO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1970/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

consentimiento de su titular. <u>Datos patrimoniales</u>, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. ----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente acta.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento

Jr Off

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las quince horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos

Directora de Asuntos Jurídicos Presidente

Presidente

Lie Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Secretaria -

Mtro. Babe Segura Córdova --Secretario Técnico

Vocal

COMITÉ DE





#### CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: CM/SEIF/1455/2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información Villahermosa, Tabasco; 17 de mayo de 2019



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente.

En relación a su oficio No. COTAIP/1566/2019 del 16 de mayo del año en curso, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/426/2019 Folio PNT 00906119, comunicó al suscrito la solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere lo siguiente:

"Solicito los Procedimientos administrativos y/o las actas administrativas iniciadas o levantadas en contra de Christian Emmanuel Suárez Sansores, por faltar en una quincena más de 4 días a laboral. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: De acuerdo con el artículo 20 fracción V, inciso d), de la Ley de los trabajadores del Estado de Tabasco, es motivo del cese del trabajador, faltar más de tres días laborales ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ... (Sic) ... --

Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto le comunico, que a la fecha, en cuanto a los procedimientos administrativos, no se tiene registro alguno a nombre del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores. Cabe aclarar, que respecto a la solicitud de las actas administrativas, no es competencia de esta Contraloría Municipal la aplicación de éstas en el presente asunto, en términos del artículo 20 fracción V, inciso d) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

**Atentamente** 

L.C.P. David Bucio Huerta Contralor Municipal

CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro - Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo / Minutario L.C.P. DBH / LCP.DPV



LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
Presente.

# DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: **DAJ/1450/2019** EXP. NUM: COTAIP/426/2019

Asunto: **Se solicita informe** Villahermosa, Tabasco 17 de mayo de 2019

En atención al circular COTAIP/1578/2019, recibida el 14 de mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00906119, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, del cual a la letra se lee:

"Solicito los Procedimientos administrativos y/o las actas administrativas iniciadas o levantadas en contra de Christian Emmanuel Suárez Sansores, por faltar en una quincena más de 4 días a laboral. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: De acuerdo con el artículo 20 fracción V, inciso d), de la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, faltar más de tres días laborales ¿ cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(Sic).; en este sentido, remito a usted en versión digital y pública 4 actas circunstanciadas levantadas en contra del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores, de fechas 5, 8, 9 y 12 de enero del 2019, por faltar en una quincena más de 4 días a laboral, así como también los formatos de faltas de las fechas mencionadas anteriormente y oficio DF/UAJ/0118/2019 de 17 de enero del presente año, signado por la Directora de Finanzas. Aclarando que dichas documentales contienen datos personales por lo que atenciendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DOCUMENTO		DATOS CUBIERTOS
Acta Circunstanciada de 05 de Enero de 2019	4	Numero de empleado

C. C. P. - ARCHIVO C. C. P.- MINUTARIO. L\*PMEG/L\*MMD/L\*JGLG







# DIRECCIÓN DE **ASUNTOS JURÍDICOS**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Acta Circunstanciada de 08 de Enero de 2019	Numero de empleado
Acta Circunstanciada de 09 de Enero de 2019	> Numero de empleado
Acta Circunstanciada de 12 de Enero de 2019	Numero de empleado
Formato de faltas de 05 y 08 de Enero de 2019	Numero de empleado
Formato de faltas de 09 de Enero de 2019	> Numero de empleado
Formato de faltas de 12 de Enero de 2019	> Numero de empleado

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS ASUNTOS JURIO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS





# **ACTA CIRCUNSTANCIADA**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 09:40 AM HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA AL C. CHRISTIAN EMMANUEL SUÁREZ SANSORES, CONDICION LABORAL CONFIANZA, CATEGORIA DE JEFE DE DEPTC. "A" Y NÚMERO DE EMPLEADO ADSCRITO A LA DIRÈCCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y COMISIONADO A LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

INCURRE EN FALTA INJUSTIFICADA AL TRABAJO EL DIA DE HOY 05 DE ENERO DE 2019, PUESTO QUE NO SE PRESENTO NI SE REPORTO A ESTA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NO CUMPLIENDO CON SU JORNADA DE TRABAJO, SIN CONTAR CON PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 10:10 AM DEL DÍA 05 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA/LEGAL.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO
IZQUIERDO
COORDINADORA

LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO ESPINOSA

TESTIGO

M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ

CONTRERAS TESTIGO

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Loi. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





#### ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 09:00 AM HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA AL C. CHRISTIAN EMMANUEL SUÁREZ SANSORES, CONDICION LABORAL CONFIANZA, CATEGORIA DE JEFE DE DEPTO. "A" Y NÚMERO DE EMPLEADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y COMISIONADO A LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

INCURRE EN FALTA INJUSTIFICADA AL TRABAJO EL DIA DE HOY 08 DE ENERO DE 2019, PUESTO QUE NO SE PRESENTO NI SE REPORTO A ESTA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, NO CUMPLIENDO CON SU JORNADA DE TRABAJO, SIN CONTAR CON PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 09:30 AM DEL DÍA 08 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN ONIENES EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGA

**IZQUIERDO** 

COORDINADORA

contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la LIC MARTHA ELENA CEFERINO información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de

pressacios que se encuentran cubiertos con

versiones Públicas. El cual foe aprobado por el comité mediante actu de sesión extraordinaria CT/127/2014 de 34 de mayo del 2019.

LIC. KARINA **CARMEN QUIJANO** 

ESPINOSA TESTIGO

M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ

CONTRÉRAS *testigo* 





Los espacios que se encuentran cubiertos con contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de su Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Mormación, así como para la elaboración de versiones Públicas. El cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extragramada C7/127/2019 de 30 de mayo del 2019.

COOPDINACION DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

# ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 09:10 AM HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA AL C. CHRISTIAN EMMANUEL SUÁREZ SANSORES, CONDICION LABORAL CONFIANZA, CATEGORIA DE JEFE DE DEPTO. "A" Y NÚMERO DE EMPLEADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y COMISIONADO A LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

INCURRE EN FALTA INJUSTIFICADA AL TRABAJO EL DIA DE HOY 09 DE ENERO DE 2019, PUESTO QUE NO SE PRESENTO NI SE REPORTO A ESTA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NO CUMPLIENDO CON SU JORNADA DE TRABAJO, SIN CONTAR CON PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 09:30 AM DEL DÍA 09 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL

MARTHA ELENA CEFERINO

COORDINADORA

LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO

ESPINOSA TESTIGO M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ

CONTRERAS

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villanermosa.gob.mx





Los espacios que se encuentran cubiertos con contienen información de las ficace como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Lay General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de l'abasco y de los Lineamientos para la Clasificación y para la elaboración de le versiones

cas, el cual fue ápropado por el comité mediante acta de sesión grafitaris CT7: C7/2019 de 20 de mayo del 2019

#### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

# ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 11:10 AM HORAS DEL DÍA DOGE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA AL C. CHRISTIAN EMMANUEL SUÁREZ SANSORES, CONDICION LABORAL CONFIANZA, CATEGORIA DE JEFE DE DEPTO. "A" Y NÚMERO DE EMPLEADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y COMISIONADO A LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

INCURRE EN FALTA INJUSTIFICADA AL TRABAJO EL DIA DE HOY 12 DE ENERO DE 2019, PUESTO QUE NO SE PRESENTO NI SE REPORTO A ESTA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NO CUMPLIENDO CON SU JORNADA DE TRABAJO, SIN CONTAR CON PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 11:30 AM DEL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN OBJENES EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL

WARTHA ELENA CEFERINO

COORDINADORA

LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO ESPINOSA

TESTIGO

M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ

CONTRERAS

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

#### **FORMATO PARA FALTAS**

Num. Emp	Nombre	Proyecto	Fecha de Falta	Observación
1		P002-054 Gastos de Operación del Area de Asentamientos Humanos		Falta injustificada

Los espacios que se encuentran cubiertos con contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley Gon Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para le elaboración de versiones Públicas. El cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/127/2019 de 30 de mayo del 2019.

FORMATO PARA FALTAS

No.	Num. Emp.	Nombre	Proyecto	Fecha de Falta	Observación
1		hristian Emmanuel Suárez Sansores	P002-054 Gast :os de Operación del Area de Asentamier tos Humanos	No.	Falta injustificada

Los espacios que se encuentran cubiertos con contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones Públicas. El cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/127/2019 de 30 de mayo del 2019

# FORMATO PARA FALTAS

. Num, Emp.	Nombre	Proyecto	Fecha de Falta	Observación
1	hristian Emmanuel Suárez Sansores	P002-054 Gastos de Operación del Area de Asentamientos Humanos		Falta injustificada
2	hristian Emmanuel Suárez Sansores	P002-054 Gastos de Operación del Area de Asentamientos Humanos		Falta injustificada

Los espacios que se encuentran cubiertos con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones Públicas. El cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/127/2019 de 30 de mayo del 2019.





# Dirección de Finanzas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/UAJ/ 0118 /2019 Asunto: Se rinde informe Villahermosa, Tabasco; a 17 de enero 2019

# LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS PRESENTE

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación a su oficio número DAJ/SAL/0098/2019, de fecha 14 de enero de 2019, mediante el cual solicita se informe a la brevedad posible, si el trabajador CHRISTIAN EMMANUEL SUÁREZ SANSORES, recibió el pago correspondiente al periodo 01 al 15 de enero del presente año, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de instaurar procedimiento administrativo laboral.

Atendiendo la solicitud, tengo a bien enviar copia simple del recibo de nómina debidamente firmado, correspondiente a la primera quincena del mes de enero del 2019, a nombre del trabajador en el párrafo anterior mencionado.

Lo anterior para dar cumplimiento oportunamente a la referida sanción, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AFENTAMENTE:

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA C DIRECTORA DE FINANZAS

H AVUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021 PRECCIÓN DE

FINANZAS

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal, presente c.c.p. Licda. Gabriela Carrera Ramirez. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, presente c.p. Archivo/Minutario







# DIRECCIÓN DE **ASUNTOS JURÍDICOS**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tab., a 31 de Mayo de 2019.

Respecto de la versión pública de las Actas circunstanciadas y Formatos de Faltas, tomando en cuenta los acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

1.- Nombre del Área del cual es Titular quien Clasifica:

#### Dirección de Asuntos Jurídicos

- II.- Las partes o secciones clasificadas.
  - Actas Circunstanciadas y Formatos de Faltas.

Documento al cual se le deberá testar el siguiente dato:

Número de Empleado: Se trata de un código identificador para uso exclusivo de empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que se debe clasificarse como confidenciales e identificable.

III.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento o los artículos, fracción (es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma: Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración Versiones Públicas.

IV.- Firma del Titular del área, firma autógrafa del que clasifica:

Firma del Titular del Área Firma de quien clasifica LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS LIC. JESSICA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS ENLACE DE TRANSPARENCIA

V.- Fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Acta de sesión Extraordinario número C DIRECCIÓN DE T/127/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.

ASUNTOS JURÍDICOS





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/2296/2019	
EXP. NÚMERO	COTAIP/426/2019	10000
FOLIO PNT	00906119	
ASUNTO	Se rinde informe	

Villahermosa, Tabasco a 16 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/1565/2019, de fecha 13 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00906119, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Solicito los Procedimientos administrativos y/o las actas administrativas iniciadas o levantadas en contra de Christian Emmanuel Suárez Sansores, por faltar en una quincena más de 4 días a laboral..." (Sic); en este sentido le informo que esta Dirección de Administración no genera la información relativa a los procedimientos administrativos y/o actas administrativas que le fueron iniciadas o levantadas al trabajador Christian Emanuel Suárez Sansores, correspondiente al año 2018, toda vez que tal actividad no se encuentra inserta en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, pues dicha facultad la tiene tanto la Contraloría Municipal, como la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que se le sugiere que se envíe atento oficio a aquella área para los efectos que rinda su informe respectivo.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho

la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TEN

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA DIRECTORA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz Enlace de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU-CONOCIMIENTO

C C P ARCHIVO

C.C.P.- MINUTARIO

2 3 MAY 2019

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86 Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx